NOTA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS PROCEDENTES DE UCRANIA EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Desde la Subdelegación del Gobierno en Jaén y la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía, se traslada la siguiente información sobre la atención a refugiados ucranianos:

Teléfono de información, 24 horas, para atender a las personas desplazadas de Ucrania. En este mismo número también se darán citas para los centros de recepción del ministerio de Inclusión y se atenderá en ucraniano: (+34) 91 047 44 44.

Más información en https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/acogida/index.htm

apoyo.ucrania@inclusion.gob.es

1-. Solicitud de protección internacional temporal:

La solicitud puede realizarse en Jaén ante la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras, sita en la Calle del Arquitecto Berges, 11, 23007.

Es necesaria la solicitud de cita previa que puede realizarse presencialmente en la Comisaría Provincial o telefónicamente en el 953295281 o en el 953295318.

La solicitud debe realizarse personalmente, no pudiéndose actuar mediante representante.

A este respecto deberá aportarse el día de la cita la siguiente documentación: pasaporte o carta de identidad ucraniana, y, para el caso de ser una unidad familiar, algún documento que acredite la veracidad de dicha unidad, tales como partidas de nacimiento o similares. En el caso de los menores de 18 años que estén acompañados por algún adulto, la solicitud será presentada por la persona responsable de aquéllos

Tras la presentación de la solicitud se entregará un resguardo de presentación que tendrá validez de un año. No obstante, el plazo de resolución de la solicitud es de 24 horas.

La resolución puede descargarse desde el siguiente enlace:

https://www.policia.es/_es/extranjeria_ucrania_consultas.php

En el mismo enlace se encuentra la información sobre cómo obtener la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

Se recuerda que tienen derecho a la autorización de protección internacional temporal:

- Nacionales ucranianos que residieran en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022.
- Nacionales de terceros países o apátridas que residieran legalmente en Ucrania y que no pueden volver a su país o región.
- Nacionales ucranianos que se encontraban en situación de estancia antes del 24 de febrero en España.
- Miembros de sus familias: cónyuge o pareja de hecho; hijos menores solteros o de su cónyuge y otros parientes cercanos que dependieran de ellos.

- Nacionales ucranianos que se encontraban en situación irregular antes del 24 de febrero en España.

La protección internacional temporal permite la residencia y trabajo (tanto por cuenta ajena como propia y en cualquier sector de actividad), por un año, prorrogable automáticamente por otro. Excepcionalmente podría prorrogarse por un tercer año.

2-. Sistema de Acogida en Jaén:

Los trámites de acceso al Sistema de Acogida de Protección Internacional incluyen una primera evaluación del cumplimiento de los requisitos y de las necesidades de las personas que soliciten el acceso y posteriormente una derivación a una plaza de acogida. Para realizar esa primera valoración, es necesario que la persona se ponga en contacto con la entidad que presta ese servicio en la provincia, que en Jaén es Cruz Roja Española: **900221122 (teléfono 24 horas)**. También puede contactarse con dicha entidad en:

Dirección: C/ Maestra Concepción Sánchez Robles, 7, 23009, Jaén.

Teléfono: 953251540.

Correo electrónico: jaen@cruzroja.es

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está a su vez desarrollando un Programa de Acogimiento Familiar. El compromiso de acogida de las familias será de 6 meses, ampliable a un año. Para ello se ha puesto en marcha un Call Center que permitirá realizar un primer cribaje previo a la verificación de idoneidad que llevará a cabo una red de trabajadores sociales mediante convenio con la Fundación la Caixa: 900670909. Más información:

https://fundacionlacaixa.org/es/acoge-familia-ucrania

*El programa de acogimiento familiar es piloto en las provincias de Barcelona, Madrid, Murcia y Málaga. Próximamente se extenderá al conjunto del territorio nacional.

IMPORTANTE: La acogida de menores no acompañados deberá estar supervisada y acreditada por la Entidad Pública de Protección de Menores (Junta de Andalucía).

Además, desde la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén, se están realizando labores de coordinación con la administración autonómica y local, así como con las entidades del tercer sector, para coordinar la respuesta a la acogida de ciudadanos ucranianos.

3-. ¿Cómo ayudar?

La reconocida solidaridad de los ciudadanos de la provincia de Jaén, que también se está manifestando en esta invasión de Rusia sobre Ucrania, puede canalizarse a través de las recomendaciones establecidas por la Cooperación Española (www.cooperacionespanola.es).

Especialmente, se recomienda, canalizar la ayuda de la ciudadanía a través de las diferentes Organizaciones No gubernamentales (ONG) Humanitarias que trabajan en la zona, entre ellas, las que mantienen un convenio de emergencias con la AECID, así como a través de organismos humanitarios especializados.

La Cooperación Española desaconseja las donaciones en especie en los primeros momentos de la emergencia al ser susceptible de saturar las capacidades logísticas de los actores humanitarios.

Las entidades locales pueden dirigirse a la FEMP, que está coordinada con el Gobierno de España para canalizar la ayuda que deseen realizar.

También existen recomendaciones específicas para instituciones y empresas que quieran ayudar a paliar las consecuencias de la crisis en Ucrania.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha puesto en funcionamiento un Formulario de Ofertas Solidarias:

https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/formularios/index.htm

NOTA: Si usted es ciudadano ucraniano y tenía una solicitud de extranjería en trámite o en vigor, y la situación en Ucrania le imposibilita la obtención de algunos de los documentos necesarios para tramitar su autorización de residencia y trabajo, puede consultar en la Oficina de Extranjería por cualquiera de los siguientes canales:

- Presencialmente, sin necesidad de cita previa: Plaza de las Batallas, 2.
- Telefónicamente en el 953999060.
- Por email: extranjería.jaen@correo.gob.es